



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/345/2019, de 9 de abril, por la que se publica el documento de lectura fácil de la Ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

La Ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón aprobada por las Cortes de Aragón establece en su artículo 75.2 que la publicación de esta Ley se llevará a cabo también en documento de lectura fácil.

Para general conocimiento, se procede a la publicación del documento de lectura fácil de la Ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 9 de abril de 2019.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



Ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.



ESCRITO EN
LECTURA FÁCIL



Es un documento escrito en **Lectura Fácil**.



Los símbolos pictográficos utilizados de **ARASAAC**.

(<http://catedu.es/arasaac>) son parte de una obra colectiva propiedad de la Diputación General de Aragón y han creado bajo licencia Creative Commons.



Documento redactado y adaptado por:

- Carla Gutiérrez Sanz

Documento validado por:

- Estefanía Sancho Muñoz
- Fernando Blázquez Tomás
- Marisol Polo Espinosa
- David López San Nicolás
- Marisa Sanchís Valenzuela
- Luis Antonio Muñoz Garatachea
- Isabel Campos Aldana
- Alejandro García Torrubia
- Mariluz Magaña Arilla
- Elena Herrando García

Contenido

Introducción.....	5
Presentación de la ley.	7
Título preliminar. Cuestiones generales.....	11
Título 1. Derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación.	26
Título 2. Derecho a la salud.....	31
Título 3. Derecho a la educación.	34
Título 4. Derecho a la formación y al trabajo.	38
Título 5. Derecho a los servicios sociales.....	42
Título 6. Derecho a la cultura, turismo, deporte y otras actividades de ocio.	46
Título 7. Derecho a la autonomía personal y a la accesibilidad universal para todas las personas.....	48
Título 8. Tecnología e investigación.	52
Título 9. Protección jurídica de las personas con discapacidad.	53
Título 10. Medios de comunicación social y la publicidad.	55
Título 11. De la gobernanza en materia de personas con discapacidad.....	57
Título 12. Del régimen sancionador.	61

Introducción.

Este documento es la adaptación a Lectura Fácil de la **Ley de Derechos y Garantías de las personas con discapacidad en Aragón**.

Esta ley se publicó en abril del año 2019.

La Lectura Fácil es una forma de hacer que la información sea más sencilla de entender.

Es importante para personas que tienen problemas para entender la información.

Por ejemplo, personas con discapacidad intelectual, personas que desconocen nuestro idioma o personas con dificultades de aprendizaje.

Cómo se organiza el documento.

La ley original tiene una introducción y 13 apartados diferentes. Estos apartados se llaman títulos.

En cada uno de estos apartados se habla de un tema diferente. Por ejemplo, el título 2 habla sobre salud.

Cada título está formado por varios artículos.

Los artículos explican diferentes cosas relacionadas con el tema del título.

También hay 8 apartados al final que se llaman disposiciones.

Este documento en Lectura Fácil se organiza en una introducción, que presenta la ley, y 13 títulos.

Cada título está relacionado con un color que se puede ver en el lateral de cada página.

Por ejemplo, el título preliminar está en color morado.

Esto sirve para encontrar rápido el título que se está buscando.

Incluye pictogramas en algunas páginas.

Los pictogramas son imágenes que representan una información.

Son un apoyo para entender mejor la información.

Hay palabras que están escritas en **negrita**.

Estas palabras son importantes y por eso las resaltamos.

También hay definiciones de algunas palabras que aparecen en la ley.

Estas definiciones están en el título preliminar.

Hay cuatro leyes en el apartado de presentación de la ley que sus nombres están en **azul**.

Si tienes este documento en el ordenador puedes pinchar sobre el nombre en azul y podrás leer cada una de estas leyes.

Son leyes escritas también en Lectura Fácil.

Presentación de la ley.

Esta ley se llama **Ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón**.

La ley se hace para asegurar que en Aragón se respetan los derechos de las personas con discapacidad.

Con esta ley se quiere conseguir que las personas con discapacidad:

- Tengan los mismos derechos que el resto de las personas ante la ley.
- Puedan participar más en la sociedad.



Para hacer esta ley se ha tenido en cuenta estos documentos:

- La **Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.**

Esta Convención es un acuerdo entre varios países para asegurar que se cumplen los derechos de las personas con discapacidad.



- La **Constitución Española.**

Es el documento donde se recogen los derechos y deberes de los españoles.

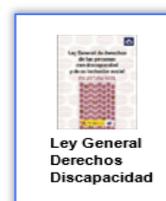
La Constitución Española:

- Busca que las personas con discapacidad participen más en la sociedad.
- Defiende que todas las personas tenemos los mismos derechos ante la ley.



- La **Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**

Es la ley donde se recogen los derechos de las personas con discapacidad en España.



- El **Estatuto de Autonomía de Aragón**.

Es la norma donde se recogen los derechos y las obligaciones de los aragoneses.

Esta norma defiende que:

- Las personas con discapacidad tienen que estar integradas en sociedad.
- No haya discriminación por motivo de discapacidad.

Con el estatuto se quiere asegurar que las personas con discapacidad:

- Tienen los mismos derechos que el resto de las personas.
- Reciben las ayudas que necesitan para poder participar en la sociedad de la misma forma que el resto de personas.

Antes de hacer esta norma, en Aragón había una ley que también tenía en cuenta a las personas con discapacidad.

Esa ley se llama **Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón**.

En esta ley solo se habla de los servicios para las personas con discapacidad.

Por ejemplo: centros donde pueden vivir las personas con discapacidad que lo necesitan.





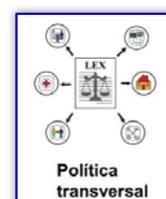
En esta ley adaptada a Lectura Fácil se tiene en cuenta otras cosas que también son importantes para las personas con discapacidad. Por ejemplo, que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades para encontrar trabajo, o que puedan entender toda la información.

Título preliminar. Cuestiones generales.

Qué se quiere conseguir con esta ley.

Esta ley se hace porque se quiere:

- Asegurar que las personas con discapacidad reciben el mismo trato y tienen las **mismas oportunidades** que el resto de personas.
- Conseguir que la **sociedad sea más inclusiva y accesible**. Así las personas con discapacidad pueden participar más en la sociedad. Por ejemplo, que puedan decidir en política.
- Asegurar la **transversalidad de las políticas en materia de discapacidad**. Esto quiere decir que todas las leyes tienen que tener en cuenta a las personas con discapacidad. Por ejemplo, en la ley de empleo y en la ley de educación tiene que hablarse de la discapacidad.
- Además, la ley dice que las personas que traten mal a otras personas con discapacidad, serán castigadas. La ley muestra una lista de castigos o sanciones.



Dónde se va a aplicar esta ley.

Esta ley quiere proteger los derechos de todas las personas con discapacidad y a sus familias que viven en Aragón. También se aplica a las asociaciones que ayudan a las personas con discapacidad y defienden sus derechos.

Para conseguir que se respeten los derechos de las personas con discapacidad, esta ley tiene que cumplirla:

- La administración pública de Aragón.
- Las administraciones públicas locales.
Por ejemplo, los ayuntamientos.
- Las universidades de Aragón.
- Las asociaciones privadas
que colaboren con el Gobierno de Aragón.

Palabras importantes de la ley.

Antes de empezar a leer la ley,
es importante que conozcas el significado de estas palabras:

- **Accesibilidad cognitiva.**

Es una característica de los entornos y espacios que los hace fáciles de entender y de usar y elimina barreras de comprensión.
Por ejemplo, un edificio con señales que nos indican hacia dónde ir en todo momento.



- **Accesibilidad universal.**

Es una característica de los entornos y espacios que pueden ser usados por cualquier persona sin barreras físicas, sensoriales o cognitivas.
Por ejemplo, un edificio que tiene rampas en vez de escaleras, señales claras y braille en los carteles.



- **Acoso por razón de discapacidad.**

Cuando una persona trata mal a otra por tener discapacidad.
Por ejemplo, cuando una persona insulta a otra que utiliza silla de ruedas.



- **Ajustes razonables**

Son mejoras que se hacen para hacer más accesible un lugar o un producto sin que cueste mucho dinero.

Para que las personas con discapacidad puedan entrar a un sitio o utilizar algo.

Por ejemplo, poner un ascensor en una vivienda para personas con dificultades para subir escaleras.



- **Atención integral.**

Con la atención integral, la persona con discapacidad recibe apoyos para conseguir una vida mejor.

Por ejemplo, una persona con discapacidad que cuenta con el apoyo de un asistente personal.

Un asistente personal es una persona que ayuda a la persona con discapacidad a hacer lo que quiere y necesita en su vida.



- **Atención temprana.**

Es un programa para ayudar a niños con problemas en su crecimiento o desarrollo y que tienen menos de 6 años.

Por ejemplo, que les cuesta más andar o tienen problemas para hablar.

También se ayuda a las familias de estos niños.



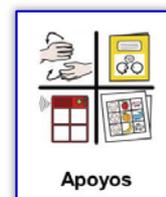
- **Apoyos complementarios.**

Son ayudas económicas o productos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Muchas de estas ayudas son para que las personas con discapacidad puedan comunicarse mejor.

Por ejemplo, las personas con discapacidad auditiva pueden utilizar la lengua de signos para comunicarse.

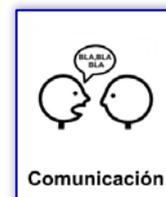
Las personas con trastornos del desarrollo pueden usar pictogramas para comunicarse.



- **Comunicación.**

Cuando 2 o más personas intercambian información.

Por ejemplo, 2 personas cuentan su opinión sobre una película.



- **Dependencia.**

Cuando una persona necesita ayuda en su vida diaria por estar enferma o tener una discapacidad.

Por ejemplo, algunas cosas en las que puede necesitar ayuda:

- Ir a comprar al supermercado.
- Hacer la comida.
- Ir al banco a sacar dinero.



- **Diálogo civil.**

Cuando las asociaciones que ayudan a personas con discapacidad trabajan con el gobierno para hacer políticas de igualdad. Estas políticas de igualdad sirven para mejorar la vida de las personas con discapacidad.



- **Discapacidad.**

Personas que tienen algunos problemas para hacer algunas actividades de su vida diaria por una dificultad suya y por las barreras que tiene a su alrededor.

Por ejemplo, una persona en silla de ruedas tiene una discapacidad física.



- **Discriminación.**

Tratar peor a una persona por algún motivo, como la discapacidad el sexo, o el color de su piel.

La discriminación puede ser:

- **Directa**, por ejemplo, una persona trata mal a otra persona por ser de otro país.
- **Indirecta**, por ejemplo, cuando un edificio no cumple las normas de accesibilidad.
- **Por asociación**, por ejemplo, una persona recibe peor trato por tener amistad con una persona con discapacidad.
- **Por motivo de discapacidad**, por ejemplo, una persona trata peor a otra persona por tener discapacidad.



- **Diseño universal o diseño para todas las personas.**

Cuando se piensa en las necesidades de todas las personas antes de hacer edificios, entornos, documentos o materiales.

Por ejemplo, construir un edificio con rampa.

O escribir una ley fácil de entender.



- **Igualdad de oportunidades.**

Todas las personas tienen los mismos derechos y reciben el mismo trato que los demás.

Por ejemplo, una persona con discapacidad puede trabajar en una empresa

como las demás personas sin discapacidad.



- **Medidas de acción positiva.**

Decisiones que sirven

para que las personas con discapacidad participen en la sociedad en igualdad de condiciones.

Por ejemplo, adaptar libros a Lectura Fácil para personas con problemas para leer.

O cuando una empresa paga menos impuestos por contratar a un trabajador con discapacidad.



- **Multidiscriminación.**

Cuando se trata de forma diferente a una persona por tener discapacidad y otros problemas.

Por ejemplo, tratar de forma diferente a una persona por tener discapacidad y ser de otro país.



- **Normalización.**

Cuando se trata a una persona con discapacidad igual que a una persona que no tiene discapacidad.

Por ejemplo, una persona con discapacidad auditiva puede ir a ver una película sola porque hay subtítulos.



- **Perros de asistencia.**

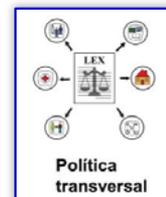
Son perros que están entrenados para ayudar a personas con discapacidad visual.

Por ejemplo, una persona con discapacidad visual que necesita la ayuda de su perro de asistencia para cruzar la calle.



- **Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.**

Cuando se hace cualquier ley,
Hay que tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.
Algo transversal, es algo muy importante.
Hay que pensar en la discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad: salud, educación o economía, entre otros.
Por ejemplo, que todos los centros de salud estén adaptados a las necesidades de personas con discapacidad física, visual e intelectual.



- **Vida independiente.**

Es cuando las personas con discapacidad son autónomas y toman sus propias decisiones en la vida.
Por ejemplo, una persona con discapacidad que decide ir a vivir sola.



Principios más importantes de la ley.

Los principios son las ideas que la ley quiere conseguir para la sociedad.

Esta ley tiene los siguientes principios:

- **La dignidad y la autonomía.**

Las personas con discapacidad son importantes en la sociedad, tienen derecho a tomar sus propias decisiones y a valerse por sí mismas.



- **La vida independiente.**

Las personas con discapacidad tienen derecho a decidir sobre su vida, a tener su propia personalidad y a participar en la sociedad.



- **La no discriminación.**

Está prohibido tratar peor a las personas por tener una discapacidad.

La peor situación es el acoso.

Una persona acosa a otra cuando la insulta, la trata mal, le causa miedo o se burla.

El acoso está prohibido.



- **El respeto de las diferencias entre personas.**

Todas las personas deben aceptar a las personas con discapacidad como parte de la sociedad.

Todas las personas somos diferentes, pero iguales ante la ley.



- **La igualdad de oportunidades.**

Con la igualdad de oportunidades no hay discriminación.

Todas las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y reciben el mismo trato que las demás.

La igualdad de oportunidades incluye las **medidas de acción positiva**.

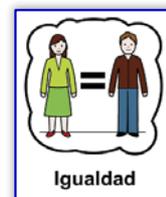
Estas son decisiones que apoyan a las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades que las demás.

Además, ayudan a mejorar la igualdad y su participación en la sociedad.



- **La igualdad entre los hombres y las mujeres.**

Los hombres y las mujeres con discapacidad tienen los mismos derechos.



- **La normalización.**

Las personas con discapacidad tienen derecho a poder ir, entrar y participar en cualquier sitio y disfrutar de todas las cosas igual que los demás. Por ejemplo, ir a al parque de atracciones o utilizar una cocina.



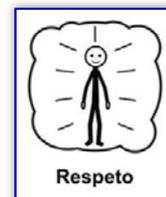
- **La participación y la inclusión social.**

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en las actividades de la sociedad, como la política, la educación, el trabajo y la cultura, de igual manera que los demás.



- **El respeto a la vida y a la personalidad.**

Todas las personas con discapacidad, tienen derecho a vivir y ser como quieran. Sobre todo, los niños y las niñas con discapacidad.



- **La accesibilidad universal y el diseño para todos.**

- Los **lugares** son accesibles cuando todas las personas pueden entrar y participar de forma cómoda y segura con el menor número de ayudas posible.



- Las **cosas** son accesibles cuando todas las personas pueden usarlas de forma segura, sencilla y cómoda. Cuando es difícil hacer accesibles las cosas, hay que hacer **ajustes razonables**, que son mejoras que se hacen para que las personas con discapacidad puedan entrar a un sitio o utilizar algo sin que cueste mucho dinero hacer los cambios.



La accesibilidad universal es posible por el **diseño universal** o **diseño para todos**.

Hay personas que diseñan edificios, productos o utensilios pensados para que cualquier persona pueda utilizarlos.



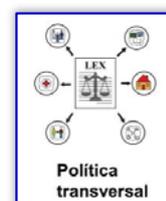
- **El diálogo civil.**

Gracias al diálogo civil, las asociaciones de personas con discapacidad proponen ideas, ayudan a hacer normas y vigilan que se cumplan.



- **La transversalidad de las políticas de discapacidad.**

Todas las instituciones públicas deben tener en cuenta las necesidades y las peticiones de las personas con discapacidad en todo momento.



Las instituciones tienen planes para mejorar la vida de todas las personas.

En esos planes se deben incluir las necesidades de las personas con discapacidad.

También hay planes que solo hablan de mejorar la vida de personas con discapacidad.

Título 1. Derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Las personas con discapacidad tienen derecho a tener las mismas oportunidades que el resto de las personas.

Con la igualdad de oportunidades no hay discriminación y todas las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y reciben el mismo trato que las demás.

¿Cuándo no se cumple este derecho?

Las personas, las empresas y las instituciones públicas no cumplen el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad cuando:

- Hay discriminación hacia la persona con discapacidad.
- Se acosa a la persona con discapacidad.
- No se cumplen las normas de accesibilidad básicas.
- No se cumplen las medidas que se han puesto para conseguir que todas las personas tengan las mismas oportunidades.



¿Cómo asegurar que se cumple este derecho?

Las instituciones públicas usan diferentes medidas para asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Estas medidas son:

- **Medidas contra la discriminación.**

Son decisiones y normas para evitar que una persona tenga un peor trato que las demás, por tener discapacidad.

Por ejemplo, obligar a cumplir con la accesibilidad, o prohibir el acoso y la discriminación.



- **Medidas de acción positiva.**

Son decisiones que apoyan a las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades que las demás personas.

Por ejemplo, dar servicios especiales

para ayudar a las personas con discapacidad.

O también cuando una empresa paga menos impuestos por contratar a un trabajador con discapacidad.



- **Medidas de ajustes razonables.**

Son mejoras para que las personas con discapacidad puedan entrar a un sitio o utilizar algo sin que cueste mucho dinero a las personas que deben hacer los cambios. Por ejemplo, poner un ascensor en una vivienda.



- **Medidas de defensa.**

Son decisiones que permiten a las personas con discapacidad denunciar y defender sus derechos. Por ejemplo, una persona con discapacidad pone una queja porque ha sufrido acoso.



Otras medidas importantes relacionadas con este derecho:

- **Medidas para las personas con más riesgo.**

Hay que ayudar y tener en cuenta a las personas que tienen más posibilidades de que sufran discriminación. Por ejemplo, las personas que tienen más de una discapacidad o las personas extranjeras.

- **Medidas para mujeres y niñas con discapacidad.**

En las leyes sobre la violencia contra la mujer, hay que tener en cuenta a las mujeres y a las niñas con discapacidad.

- Los lugares donde se informa y se atiende a las mujeres tienen que ser accesibles para todas las mujeres.
- El teléfono de información tiene que ser accesible para mujeres con discapacidad auditiva.
- Las charlas y cursos que se hacen sobre este tema tienen que ser accesibles para todas las personas.

- **Atención integral de las personas con discapacidad.**

Con la atención integral, la persona con discapacidad recibe apoyos y seguimiento en todas las áreas de su vida para conseguir:

- La mayor autonomía o independencia en su vida.
- El mayor desarrollo de sus capacidades.
- Su inclusión en la sociedad.
- La posibilidad de tener un trabajo.



- **Junta arbitral de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de Aragón.**

Una persona con discapacidad puede pedir un mediador para solucionar una queja por discriminación o igualdad de oportunidades.

Un mediador es una persona que ayuda a resolver un conflicto.

La persona que se queja y la persona denunciada tienen que estar de acuerdo en solucionar su problema. Si no están contentos con la solución, pueden ir a un juez.

La queja se pone en la junta arbitral de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de Aragón.

Título 2. Derecho a la salud.

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir una buena atención médica.

Esa atención médica tiene que ser igual que la que reciben el resto de personas.

Las instituciones públicas deben tomar medidas para que la salud o la calidad de vida de una persona con discapacidad sea igual que la de las demás.

Las instituciones públicas deben atender los problemas de salud de las personas con discapacidad según las necesidades de cada persona.



¿Cómo asegurar que se cumple este derecho?

Para cumplir con los derechos de las personas con discapacidad, el Gobierno de Aragón se asegurará de que:

- Los servicios de salud tienen los medios y los apoyos necesarios para atender bien a todas las personas.
- Los servicios de salud son accesibles. La información relacionada con la salud tiene que ser fácil de entender para todas las personas. Además, se tendrá en cuenta la **accesibilidad cognitiva** y el **diseño universal** en los centros de salud públicos.
- Se tienen que hacer programas especiales de atención sobre temas de salud y discapacidad. Por ejemplo, un programa de atención sexual para personas con discapacidad o un programa para tratar problemas en los dientes en personas con muchas necesidades.

- Se tienen que hacer cursos y charlas sobre discapacidad. Por ejemplo, información para que los profesionales puedan atender bien a las personas con discapacidad. O para que las familias conozcan los programas que hay y puedan tomar mejores decisiones sobre temas relacionados con la salud.

Programa de Atención Temprana.

Atención temprana es un programa para niños que tienen menos de 6 años y que tienen problemas en el desarrollo. Por ejemplo, que les cuesta más andar o tienen problemas para hablar.



En el programa se ayuda a los niños y niñas para mejorar en los problemas que tengan.

El Gobierno de Aragón debe asegurar que todos los niños de menos de 6 años y con problemas en el desarrollo utilizan este programa sin tener que pagar nada.

Título 3. Derecho a la educación.

Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación que sea igual que la educación de los demás.

También tienen derecho a que la educación sea gratis y de buena calidad.

Las instituciones públicas deben asegurar que la educación es inclusiva para las personas con discapacidad en todos los niveles. Es decir, que el alumnado con discapacidad y sin discapacidad puedan ir al mismo colegio, sin importar el curso en el que están o lo que están estudiando.

Además, las instituciones públicas deben tener en cuenta las necesidades educativas y los apoyos que debe tener cada persona con discapacidad. Por ejemplo, una persona con discapacidad intelectual necesita libros adaptados en lectura fácil y una persona ciega necesita libros en braille.



En algunos casos, las personas con discapacidad tienen que ir a **colegios de educación especial**, como por ejemplo cuando las personas necesitan muchas ayudas. Estos colegios tienen son más accesibles, para que las personas con discapacidad puedan ir a clase y aprender.

Antes de ir a un colegio de educación especial hay que estar seguro de que el niño no puede ir a un colegio con niños sin discapacidad.

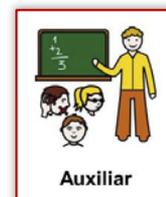
¿Cómo asegurar que se cumple este derecho?

Para cumplir con los derechos de las personas con discapacidad, el Gobierno de Aragón tiene que conseguir que:

- Los centros educativos tengan todos los apoyos que necesitan las personas con discapacidad para usar cualquier servicio de los centros. Por ejemplo, apoyos en el transporte, en el comedor o en las actividades que se hacen en el centro.
- Se estudien las necesidades de las personas con discapacidad en centros escolares y su inclusión en el sistema educativo.

- Los centros educativos tengan un **auxiliar de alumnos con necesidades educativas especiales**.

Es un profesional que ayuda a los alumnos que necesitan más apoyo para poder estudiar con las mismas condiciones que los demás.



- Los profesores hagan cursos para entender y conocer las necesidades educativas de las personas con discapacidad y saber los apoyos que necesitan.

- Los **centros de Formación Profesional** reserven plazas para personas con discapacidad. De esta forma, las personas con discapacidad tendrán más posibilidad de empezar a trabajar cuando terminen sus estudios.



Las personas con discapacidad en la universidad:

- En la universidad tiene que haber un servicio para atender a personas con discapacidad. Este servicio se encarga de ayudar a las personas con discapacidad cuando lo necesitan. También se encarga de que se cumpla el plan de accesibilidad de la universidad.



- Tiene que haber un plan de accesibilidad para eliminar las barreras que hay en la universidad. En este plan se tendrá en cuenta las barreras físicas, como escaleras. También las barreras de la información y comunicación, como documentos que son difíciles de entender.
- En algunos casos, las personas con discapacidad pueden pedir exámenes adaptados a sus necesidades. Por ejemplo, un estudiante ciego puede pedir que el examen sea hablado en vez de escrito. Los exámenes se adaptan para que las personas con discapacidad los puedan hacer, pero esto no significa que sean más fáciles.
- Las universidades tienen que asegurar que las personas con discapacidad participan en los **programas de movilidad estudiantil** de la universidad. En estos programas, las personas pueden ir a otros países para estudiar durante un tiempo.

Título 4. Derecho a la formación y al trabajo.

Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar. En el trabajo, se tiene que tratar por igual a las personas con discapacidad de las demás. Por ejemplo, deben recibir el mismo trato para recibir cursos de formación, para tener las mismas condiciones de trabajo o para conseguir un puesto de trabajo mejor.



Las instituciones públicas deben intentar que haya más personas con discapacidad con un trabajo de calidad.

Las instituciones públicas tienen que intentar:

- Dar más oportunidades de empleo.
- Dar más apoyo a las personas con discapacidad para que consigan un trabajo y lo puedan mantener.

Para conseguir esto, las instituciones públicas darán ayudas:

- Para que las empresas contraten personas con discapacidad,
- Mejoren la accesibilidad para sus trabajadores con discapacidad
- Para que las personas con discapacidad creen sus propias empresas.

Para asegurar el derecho a la formación y el empleo:

Para conseguir que las personas con discapacidad reciban formación profesional para el empleo, las instituciones públicas:



- Darán ayudas a las instituciones que hagan formación para el empleo para personas con discapacidad.
- Se reservarán plazas para las personas con discapacidad en los cursos que haga el Gobierno.

Para asegurar el derecho al empleo:

El Gobierno de Aragón quiere que las personas con discapacidad encuentren un empleo.



Hay diferentes tipos de empleos en los que las personas con discapacidad pueden trabajar:

- **Empleo en empresas e instituciones públicas.**

Las empresas con más de 50 trabajadores deben contratar a alguna persona con discapacidad.

Las empresas deben adaptar los puestos de trabajo y mejorar la accesibilidad para los trabajadores con discapacidad.

Las empresas pueden tener un **servicio de empleo con apoyo** para personas con discapacidad.

Este servicio ayuda a las personas con discapacidad a adaptarse a su puesto de trabajo.

Las instituciones públicas también deben reservar varios puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Hace falta aprobar un examen para conseguir uno de estos puestos de trabajo.

Tanto el examen como el puesto de trabajo tienen que estar adaptados a las personas con discapacidad.

Se puede contar con la ayuda de un asistente personal.

- **Empleo protegido.**

Los **centros especiales de empleo** son empresas donde la mayoría de los trabajadores son personas con discapacidad.

Estos centros tienen un grupo de personas de apoyo llamado **servicio de ajuste personal y social**.

Este servicio ayuda a las personas con discapacidad a superar los problemas en su trabajo y a mejorar sus capacidades como trabajadores.

Los centros especiales de empleo reciben ayudas económicas de las instituciones públicas.



- **Los enclaves laborales**

Ayudan a las personas con discapacidad con más dificultades para pasar de un trabajo en un centro especial de empleo a una empresa o institución pública.

- **Empleo autónomo.**

Las personas con discapacidad crean su propia empresa, como trabajadores autónomos.

Las instituciones públicas tomarán medidas y harán leyes para que las personas con discapacidad puedan crear sus empresas, trabajar como autónomos o unirse a cooperativas.

Una cooperativa es cuando varias personas o empresas se unen para trabajar juntas.

Título 5. Derecho a los servicios sociales.

Las personas con discapacidad y sus familias tienen derecho a recibir las **prestaciones y ayudas** que hagan falta para atender las necesidades que puedan tener.



El Gobierno de Aragón quiere que todas las personas con discapacidad puedan acceder a estas prestaciones y ayudas.

El Gobierno de Aragón tiene estas prestaciones y ayudas:

- **Apoyo familiar.**
Para aconsejar, dar información y apoyo a las familias con alguna persona con discapacidad.
- **Orientación e información.**
Para explicar las ayudas y servicios que pueden pedir las personas con discapacidad y sus familias.
- **Promoción de autonomía personal.**
Este servicio propone a la persona con discapacidad ideas para tener mejor calidad de vida.



- **Atención domiciliaria.**

Se atiende a las personas con discapacidad en su casa.

Por ejemplo, un terapeuta que ayuda a una persona con discapacidad a hacer ejercicios o una persona que limpia la casa.

- **Vivienda.**

Para favorecer que las personas con discapacidad hagan su propia vida y participen en la sociedad.

Este servicio debe tener en cuenta a las personas con discapacidad con más dificultades. Por ejemplo, si no tienen familiares o si sufren maltratos.

- **Centros de día y de noche.**

Para atender a las personas con discapacidad de forma continua y apoyar a las familias.

El Gobierno de Aragón también quiere ayudar a pagar otros gastos que tienen las personas con discapacidad, como las ayudas técnicas, por ejemplo, una silla de ruedas.



Además de estos servicios, el Gobierno de Aragón:

- Intentará que las personas con discapacidad hagan programas sociales en lugar de ir a la cárcel. Por ejemplo, un programa social sería hacer servicios a la comunidad.
- Creará programas de servicios de asistencia personal. Un **asistente personal** es alguien que trabaja ayudando a personas que necesitan mucha ayuda. El objetivo de los programas de asistencia personal es que la persona con discapacidad lleve una vida lo más autónoma posible.



Para las personas con mucha discapacidad, el Gobierno de Aragón tendrá la asistencia personal especializada. Es decir, un servicio de atención a personas con muchas necesidades

- Asegurará que las personas con discapacidad tengan una vida más autónoma e independiente. Por ejemplo, ayudando a que las personas puedan vivir en pisos tutelados o en viviendas compartidas con personas con y sin discapacidad.

- Tendrá que asegurar que los niños pequeños y los adolescentes reciban los apoyos que necesitan según sus necesidades personales.
Por ejemplo, los niños menores de 6 años recibirán atención temprana.

Los adolescentes estarán en el programa de **transición a la vida adulta**.

Este programa se hace en los colegios de educación especial.

Es para alumnos de 16 a 21 años.

El objetivo del programa es que el adolescente consiga la mayor autonomía posible.



Título 6. Derecho a la cultura, turismo, deporte y otras actividades de ocio.

Las personas con discapacidad tienen el mismo derecho que el resto de las personas para disfrutar de cosas como:



- La **cultura**, como ir a ver un museo.
- El **deporte**, como ir a ver un partido de fútbol.
- El **turismo**, como ir a ver monumentos.
- Actividades de **ocio**, como ir a un concierto.

Este tipo de actividades tienen que ser accesibles para que todas las personas puedan disfrutar de ellas. Por ejemplo, las bibliotecas deben tener libros escritos en lectura fácil.

Los museos deben tener **intérprete de lengua de signos**, para explicar el museo a personas sordas.

El Gobierno de Aragón ayudará a que los espacios en los que se hacen actividades de ocio o deporte sean accesibles para todas las personas.

Para apoyar el deporte adaptado el Gobierno de Aragón:

- Dará ayudas económicas a los deportistas con discapacidad que participen en competiciones profesionales.
- Se animará a las personas con discapacidad a que usen las piscinas públicas, con entradas gratis o apoyando las actividades en grupo.
- Se harán charlas de información en colegios para que los niños y niñas conozcan el deporte adaptado.



¿Cómo asegurar que se cumple este derecho?

Las administraciones públicas de Aragón decidirán qué hace falta cambiar para que todas las personas puedan disfrutar de las actividades de ocio, culturales y deportivas.

Las administraciones públicas tendrán en cuenta el uso de las nuevas tecnologías para mejorar las actividades culturales, de turismo y de ocio.

Por ejemplo, usar aplicaciones de móvil para hacer turismo.

O tener **audio guías** en los museos, que son aparatos que explican a las personas lo que se está viendo en un museo.

Título 7. Derecho a la autonomía personal y a la accesibilidad universal para todas las personas.



Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente.

De esta manera, las personas son más autónomas y pueden tomar sus propias decisiones.

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en cualquier asunto de su vida y de la sociedad.

Para que las personas con discapacidad puedan participar en la sociedad, el Gobierno de Aragón debe asegurar que se cumplen las normas de accesibilidad.

Por ejemplo, tiene que haber accesibilidad en los edificios, en los productos, en la información o en el transporte.

El Gobierno de Aragón asegura estas normas de accesibilidad:

- **Accesibilidad en los edificios y espacios.**
Todos los espacios y los nuevos edificios serán accesibles para personas con discapacidad.
También es importante que las calles y los espacios al aire libre sean accesibles.

- **Medios de transporte público.**

Las personas con discapacidad tienen derecho a usar los medios de transporte como cualquier persona.

Por ejemplo, los autobuses tendrán rampas para las sillas de ruedas.

Los trenes darán la información por audio.

- **Oficinas de atención a los ciudadanos.**

Estas oficinas tienen que ser accesibles para todas las personas.

Por ejemplo, tienen mostradores de información bajos para que puedan atender a las personas en silla de ruedas.

Hay documentos escritos en lectura fácil para que todas las personas entiendan la información.

- **Perros de asistencia.**

Los perros de asistencia son perros que están entrenados para ayudar a las personas con discapacidad y a otras personas que lo necesitan.

Por ejemplo, los perros guías para las personas ciegas o los perros de asistencia para personas con alguna enfermedad como la epilepsia.

Estos perros podrán entrar a todos los lugares, por ejemplo, a edificios o a transportes públicos.

¿Cómo asegurar que se cumple este derecho?

Para cumplir con los derechos de las personas con discapacidad, el Gobierno de Aragón se asegurará de que:

- Los edificios, por ejemplo, los hoteles, tendrán habitaciones accesibles para personas con discapacidad.
- Los espacios, como teatros o cines, tendrán asientos reservados para personas con discapacidad.
- Los ayuntamientos dejarán espacio para que las personas con discapacidad y dificultades para moverse puedan aparcar sus coches en sitios accesibles. Los ayuntamientos también reservarán plazas de aparcamiento cerca del lugar de trabajo o de la casa de las personas con discapacidad.

- Los edificios de viviendas protegidas tendrán varios pisos adaptados y accesibles para las necesidades de las personas con discapacidad. Las viviendas protegidas son las viviendas construidas con dinero de las instituciones públicas.
- Las personas con discapacidad pueden solicitar ayudas para reformar su casa y hacerla accesible. Por ejemplo, hacer un baño adaptado en una casa o poner un ascensor en un edificio.

Título 8. Tecnología e investigación.

Las personas con discapacidad tienen derecho a poder usar la tecnología igual que el resto de personas.



El Gobierno de Aragón quiere que las nuevas tecnologías sean accesibles para todas las personas con discapacidad.

Las nuevas tecnologías pueden usarse para que las personas con discapacidad sean más autónomas y más independientes.

Por ejemplo, las personas que tienen problemas para hablar, pueden usar la tecnología para comunicarse con otras personas.

La investigación es necesaria para saber cómo se puede mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.



Con estudios de investigación se puede conocer qué cosas necesitan las personas con discapacidad y, así, buscar la forma de solucionar esas necesidades.

El Gobierno de Aragón apoyará que se hagan estudios para saber cómo se puede ayudar a las personas con discapacidad.

Título 9. Protección jurídica de las personas con discapacidad.



Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma autónoma, y a tomar sus propias decisiones sobre cómo quieren vivir.

Cuando se toman decisiones que afectan a la vida de la persona con discapacidad, hay que saber lo que piensa y tener en cuenta su opinión.

Las personas con discapacidad que viven en residencias o están en centros de día, tienen estos derechos:

- Dar su opinión cuando haya que tomar decisiones importantes para ellas.
Por ejemplo, si quiere cambiar el horario en el que una persona está en el centro de día.
- A veces, el centro tiene que tomar decisiones que afectan mucho a una persona.
En estos casos, siempre hay que hablar con la familia o persona tutora de la persona con discapacidad para que sepan porque se ha tomado esa decisión.
Alguna decisión del centro sobre la persona con discapacidad necesitará que la apruebe antes un juez.

El Gobierno de Aragón hará programas para proteger los derechos de las personas con discapacidad en temas relacionados con el **consumo de productos o servicios**.

Por ejemplo, comprar comida o usar el autobús.

Los programas se quieren hacer para que las personas con discapacidad puedan utilizar todos los servicios como el resto de las personas.

Algunas de las cosas que se quieren hacer son:

- Los productos y los servicios tienen que ser accesibles para todas las personas con discapacidad. Cuando una persona con discapacidad quiere comprar algo, la información de lo que compra tiene que cumplir las normas de accesibilidad
- Las personas con discapacidad conozcan sus derechos como consumidores mediante cursos o charlas.
- Que exista una forma única de atender las reclamaciones de las personas con discapacidad.

Título 10. Medios de comunicación social y la publicidad.

Los medios de comunicación sirven para que las personas tengan información.

Los medios de comunicación son la radio, la televisión o el periódico, por ejemplo.



Accesibilidad en los medios de comunicación.

Las personas con discapacidad tienen derecho a tener la misma información que las demás personas. Por eso es importante que los medios de comunicación sean accesibles para todas las personas.

Los medios de comunicación pueden utilizar diferentes formas para ser más accesibles. Por ejemplo, utilizando lengua de signos en televisión o la lectura fácil en los periódicos.

Información sobre discapacidad que dan los medios de comunicación:

Las instituciones públicas tienen que asegurar que los medios de comunicación respetan los derechos de las personas con discapacidad.

Por ejemplo, que no utilizan un lenguaje o imágenes que discriminen a las personas con discapacidad.

A través de los medios de comunicación, la sociedad puede conocer mejor la discapacidad.

Por eso los medios de comunicación deben mostrar una imagen adecuada y respetuosa de las personas con discapacidad.

Título 11. De la gobernanza en materia de personas con discapacidad.

El Gobierno de Aragón tiene que hacer un Plan de acción para asegurar que se cumple todo lo que dice esta ley.



Este plan de acción se llamará:

Plan de acción integral para las personas con discapacidad de Aragón.

Este Plan de acción será el documento donde se explican todo lo que se va a hacer para cumplir la ley de derechos de las personas con discapacidad.



Dentro de este Plan de acción integral, habrá un apartado especial que explicará las cosas que se van a hacer para las mujeres y las niñas con discapacidad. Esta parte del plan la hará el Instituto Aragonés de la Mujer.

También se creará la **Comisión interdepartamental de desarrollo de las políticas públicas en materia de discapacidad.**

Esta comisión está formada por personas que representan a los departamentos que forman el Gobierno de Aragón.

Por ejemplo, el departamento de educación, el departamento de empleo o el departamento de vivienda.

Esta comisión se encargará de que todos los departamentos tienen en cuenta a las personas con discapacidad cuando se hacen las leyes.

Esta comisión también se encargará de controlar si se están cumpliendo todas las cosas que se explican en esta ley.



Además, para apoyar a las personas con discapacidad, el Gobierno de Aragón:

- Ofrecerá más empleo público para las personas con discapacidad.
- Dará más ayudas económicas para conseguir que haya más accesibilidad. Por ejemplo, para poner rampas en edificios o para hacer documentos en lectura fácil.
- Organizará charlas y formación sobre discapacidad para todas las personas de la sociedad. Las charlas y la formación que se haga tratará temas como la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal.
- Pondrá un apartado especial en la página de internet del Gobierno de Aragón con toda la información relacionada con la discapacidad.

Aspectos relacionados con la participación de las personas con discapacidad:

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida política y en las elecciones, en las mismas condiciones que el resto de las personas.

Todas las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, sus familias y sus asociaciones pueden participar en la preparación, la toma de decisiones o las normas relacionadas con la discapacidad.

Las asociaciones que ayudan a personas con discapacidad participarán en las instituciones públicas para dar su opinión y proponer ideas.

Las instituciones públicas también apoyarán que las personas con discapacidad creen sus asociaciones. Por ejemplo, con dinero o con otras ayudas.



Título 12. Del régimen sancionador.

Una persona hace una **infracción** cuando no cumple con lo que se dice en la ley. Cuando se hacen infracciones hay que pagar una **sanción**, que es una multa.



Las infracciones pueden cometerlas personas, empresas, asociaciones o instituciones públicas.

Las infracciones pueden ser de varios tipos:

- Son **Infracciones leves**, cuando ocurre lo siguiente:
 - No se cumple con la ley de accesibilidad universal. Por ejemplo, no tener normas en una empresa para eliminar las barreras en el trabajo.
 - No se usa bien la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Por ejemplo, otra persona lleva la tarjeta.

Estas infracciones tienen sanciones de hasta 30.000 euros.

- Son **Infracciones graves**, cuando ocurre lo siguiente:
 - Hay discriminación hacia una persona con discapacidad.
Por ejemplo, se trata peor a una persona con discapacidad que a otra persona.
 - No se cumplen las normas de accesibilidad.
 - No se hacen los ajustes razonables que se necesitan en algún espacio o en algún producto.
 - No se cumple una orden de las instituciones públicas que obliga a alguien a cumplir con esta ley.
 - Se amenaza a una persona con discapacidad para que no ponga una denuncia por discriminación.

Estas infracciones tienen sanciones de hasta 90.000 euros.

- Son **infracciones muy graves**, cuando ocurre lo siguiente
 - Se acosa para impedir que se tomen medidas de accesibilidad.
 - Se humilla a las personas con discapacidad o se pone en peligro a una persona con discapacidad.
 - Incumplir varias veces las órdenes para que cumplan esta ley, por ejemplo, en eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad.
 - Se acosa a las instituciones públicas para no tener que pagar las multas.

Estas infracciones tienen sanciones de hasta 1 millón de euros.

